

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 101-2010

Lima, 30 SET. 2010

VISTO:

El Informe N° 03-2010-OPR/PROINVERSIÓN de la Oficina de Planificación y Racionalización y el Informe Legal N° 457-2010-OAJ-JOF/PROINVERSIÓN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

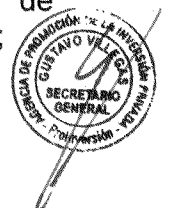
Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 042-2010, de fecha 20 de abril de 2010 se aprobó la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN – “Elaboración y Entrega del Libro Blanco y su Acervo Documentario”;

Que, mediante el literal g) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN - ROF, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, se establece entre las funciones del Director Ejecutivo, ejecutar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación de consultores y relaciones institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF, la Oficina de Planificación y Racionalización es la encargada de coordinar y supervisar el sistema de racionalización de la entidad, coadyuvando a lograr los objetivos institucionales;



Que, mediante Informe N° 03-2010-OPR/PROINVERSIÓN, la Oficina de Planificación y Racionalización señala que resulta necesario modificar la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN – “Elaboración y Entrega del Libro Blanco y su Acervo Documentario”, a fin de establecer que la elevación de los documentos para aprobación se efectúe mediante informe y la aprobación de los Libros Blancos se realice a través de memorándum dirigido al Jefe de Proyecto que corresponda;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 457-2010-OAJ-JOF/PROINVERSIÓN, sugiere que la aprobación del Libro Blanco se efectúe mediante memorándum;

Que, en este sentido, al ser el Director Ejecutivo la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación, le corresponde aprobar las modificaciones a la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN – “Elaboración y Entrega del Libro Blanco y su Acervo Documentario”;

Que, estando a lo señalado por la Oficina de Planificación y Racionalización y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Numeral 4.2.1. y el primer párrafo del Numeral 6.3. de la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN - “Elaboración y Entrega del Libro Blanco y su Acervo Documentario”, en los términos siguientes:

“4.2.1. Aprobar el Libro Blanco”

“La Jefatura de Proyectos, una vez culminada la elaboración del Libro Blanco y su Acervo Documentario elevará los mismos mediante informe a la Dirección de Asuntos Técnicos para su aprobación mediante memorándum dirigido al Jefe de Proyecto que corresponda.”

Artículo 2º.- Las modificaciones estipuladas en la presente Resolución regirán a partir del día siguiente de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

